2. 9.

Medellín,

Señor
ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO
Gerente
BIOTA CONSULTING GROUP SAS
Dirección: Carrera 65D No. 32E - 32
Correo electrónico: biotasas@gmail.com
Teléfono: 322 6383983
Medellín

Asunto: Aceptación de la oferta - proceso de selección de Mínima Cuantía CMC 002 de 2024

Cordial Saludo:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de Mínima Cuantía 002 de 2024 cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLES Y ZONAS VERDES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL IDEA",** por valor de hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($47.536.000) incluido IVA** y un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La Supervisión estará a cargo de **Jorge Alexis Riveros Antolinez,** técnico operativo de la Gerencia Administrativa. **EL IDEA** se reserva el derecho de modificar dicha supervisión, previa notificación al **CONTRATISTA.**

Como anexo a la presente comunicación, encontrará las condiciones para la ejecución del contrato.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DIAZ PATIÑO
Gerente Administrativo

VoBo: Alejandra Maria Zapata Hoyos – Directora Jurídica
VoBo: Catalina Arango Rueda – Profesional Universitaria - Dirección Jurídica

ANEXO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE CONTRATO:

0047 DE FEBRERO DE 2024

2. CONTRATANTE:

INSTITUTO PARA EL DESAROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA-.

3. CONTRATISTA:

BIOTA CONSULTING GROUP SAS

4. NIT:

900735297-1

5. REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO C.C. No. 1.128.466.630

6. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLES Y ZONAS VERDES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL IDEA

7. ALCANCE

Realizar el mantenimiento integral y recuperación de los jardines, árboles, zonas verdes y demás lugares que tengan dentro de su infraestructura jardines en los diferentes bienes inmuebles del IDEA.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA. Frecuencia: **Permanente se liquida mensual.** Dimensión de la actividad:						

	Área a intervenir: 5000m2 aprox, - 37 árboles altura mayor a 3m. - Área a intervenir 5000 m2 de jardín que corresponden a: Plantas en cerramiento 1700m2, jardín principal 3200m2, jardineras interiores 100m2. **NOTA: Este ítem requiere un jardinero permanente en el edificio del IDEA sede principal.**						
2	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos de la Predio El Eugenio del Parque Manantiales - Las Palmas. Frecuencia: Mensual. Dimensión de la actividad: Área a intervenir: 8000m2 aprox						
3	Recuperación de áreas verdes zonas comunes Parque Manantiales Frecuencia: mensual. Dimensión de la actividad: -Área a intervenir: 6000m2						

NOTA 1: El IDEA podrá modificar las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, por necesidades internas del Instituto o por algún caso fortuito, previa concertación con el contratista.

NOTA 2: Es necesario mencionar que, en el caso de la posible caída de los árboles por medios naturales, se requiere que éstos sean cortados en trozos, retirados como escombros vegetales y llevados a entidades certificadas de forma inmediata; los costos adicionales en que se incurra por este concepto , dependiendo de la altura que tenga la especie, será asumido dentro del presupuesto asignado. Por lo tanto, para esta actividad se contará con un presupuesto tipo bolsa de**, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($5.831.000) IVA incluido**.

8.1 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:

Laempresa BIOTA deberá implementar en el presente proceso el manejo de los residuos con criterios de sostenibilidad (manejo, recolección y tratamiento de residuos recuperados en los predios), el contratista deberá trasladarlos a un lugar autorizado donde certifiquen el recibo de los desechos vegetales cada vez que se recojan y así mismo la entidad recolectora se encargará del procesamiento donde por medios naturales efectuará la descomposición de la materia orgánica como producto final y después del proceso pueda ser utilizado cómo aditivo o abono rico en nutrientes para la tierra.

El Supervisor del presente proceso durante la vigencia del contrato, tendrá conocimiento de la disposición final de los mismo. Dicho lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA,

busca con todo ello generar conciencia a la sociedad en la implementación adecuada de los criterios de sostenibilidad.

8.2 ACTIVIDADES

8.2.1 Realizar el mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-: Esta actividad es de carácter permanente por lo cual requiere contar con una persona con dedicación exclusiva mensual durante el plazo del contrato (jornada laboral diaria).

- Fertilización de árboles y jardines, tanto edáfica como foliar.
- Aporte de capa vegetal a los jardines y árboles para protección del suelo.
- Control fitosanitario de plagas y enfermedades.
- Corte y retiro de hojas secas.
- Desmalezado y aporque (acumulación de tierra en la base de la planta).
- Aporte de tierra abonada.
- Aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos.
- Mantenimiento de plantas de interiores y exteriores.
- Podas sanitarias y de formación para plantas de jardín y árboles
- Corte permanente de césped, bordeo y desportillada.
- Resiembra de material vegetal.
- Recolección de residuos vegetales y disposición adecuada de los subproductos provenientes de la poda de árboles y jardines.
- Realizar siembra del material vegetal solicitado; si es del caso.
- Demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de jardines, árboles y zonas verdes.

8.2.2 Realizar mantenimiento, según cronograma, de jardines, árboles y zonas verdes al predio El Eugenio del Parque Manantiales y mantenimiento y recuperación de zonas verdes a las zonas comunes del Parque Manantiales. Incluye rocería, poda, barrido, recolección y disposición final y adecuada de los residuos vegetales.

8.2.3 Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.

NOTA: El IDEA se reservará el derecho de modificar, las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, por necesidades internas del Instituto por periodos de sequía o lluvias, o por algún caso fortuito, previa concertación con el contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato correspondiente al presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($47.536.000) incluido IVA** e incluido el presupuesto tipo bolsa de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($5.831.000).**

11. COMPROMISO PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Dirección de Gestión Financiera:

CDP No 20240000109 del 17 de enero de 2024, rubro presupuestal 2120202008 V.C. Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

RP No. **20240002431 del 14 de febrero de 2024** rubro presupuestal 2120202008 V.C. Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

12. FORMA DE PAGO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento integral de los jardines del edificio ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO, recuperación de las zonas verdes de los predios del Instituto previa presentación mensual de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, junto con el respectivo informe de ejecución, y el visto bueno del Supervisor del contrato.

Con relación a los servicios prestados a los predios diferentes al referido en el párrafo anterior, los pagos se realizarán de acuerdo con el informe de ejecución que presente el contratista en función de la propuesta económica aceptada y será el supervisor del contrato quien evidencie el control a la ejecución.

Para efectos de aprobación de pago, el contratista deberá entregar los informes correspondientes donde se soporten las actividades efectivamente realizadas; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. No obstante, para la terminación del contrato en cualquier momento durante el plazo de ejecución o en su finalización con la presentación de la cuenta de cobro o factura, deberá acreditar estar al día en todos los pagos de seguridad social incluyendo en el del mes de terminación del contrato. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. Se deducirán de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

13. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1.1 Realizar el mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, durante la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas: a) Fertilización de árboles y jardines, tanto edáfica como foliar. b) Aporte de capa vegetal a los jardines y árboles para protección del suelo. c) Control fitosanitario de plagas y enfermedades. d) Corte y retiro de hojas secas. e) Desmalezado y aporque. f) Aplicar, regar la tierra abonada. g) Aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos si es el caso. h) Mantenimiento de plantas de interiores y exteriores. i) Podas sanitarias y de formación para plantas de jardín y árboles. j) Corte permanente de césped, bordeo y desportillada. k) Resiembra de material vegetal. l) Recolección de residuos vegetales y disposición adecuada de los subproductos provenientes de la poda de árboles y jardines. m) Realizar siembra del material vegetal solicitado por IDEA, si es del caso. n) Demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de jardines, árboles y zonas verdes.

13.1.2 Realizar mantenimiento de jardines, árboles y zonas verdes al predio El Eugenio del Parque Manantiales y mantenimiento y recuperación de zonas verdes a las zonas comunes del Parque Manantiales.

13.1.3 Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.

13.1.4 Suministrar los insumos que se enuncian en el numeral 2.3.5. (listado de insumos, en caso de ser necesarios); ya que, bajo la custodia de jardines y zona arbórea, se requiere tierra abonada, sustratos, nutrientes, fungicidas; entre otros.

13.1.5 Contar con un jardinero idóneo de tiempo completo, y un jardinero de apoyo cuando así se requiera durante la ejecución del contrato.

13.1.6 Solicitar los Insumos que requiera para la intervención durante la ejecución del contrato.

13.1.7 Contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las labores de mantenimiento (Tijera manual, eléctrica o de motor, máquina cortacésped, rastrillo, pala plana o pala de jardinería, escoba de jardinero, fumigador y azada).

13.1.8 Contar con los elementos de protección personal e implementos de seguridad (Guantes, gafas protectoras, botas y demás elementos requeridos) que permitan realizar los trabajos de manera rápida y segura.

13.1.9 Asumir el transporte para disponer adecuadamente de los desechos vegetales.

13.1.10 Cumplir con los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en estos Estudios Previos, el pliego de condiciones demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

13.1.11 Solicitar autorización al Supervisor del contrato en caso de requerirse la adecuación de nuevos jardines con material vegetal ornamental.

13.1.12 Presentar a la Supervisión del contrato mensualmente o cuando así se requiera, los informes correspondientes a los mantenimientos efectuados.
13.1.13 Atender las recomendaciones dadas por el IDEA, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
13.1.14 Contar con el recurso humano, idóneo y técnico capacitado para prestar el servicio requerido.
13.1.15 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.
13.1.16 Garantizar que los insumos y material vegetal requerido para la ejecución del contrato, sean adecuados y de alta calidad.
13.1.17 Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13.1.18 Uniformar al jardinero y hacer que porte en lugar visible la respectiva identificación de la empresa, la cual deberá indicar el nombre de la empresa, nombre de la persona y tipo de sangre, esta información debe estar avalada previamente por el Supervisor del contrato. En todo caso, el personal se deberá identificar ante el Supervisor del contrato, mediante el uso de dicha escarapela o carné emitido por la empresa y portar siempre el certificado de estar al día con el pago de la ARL.
13.1.19 Prestar el servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, de lunes a viernes de 7:30 am a 5:30 pm. horario laboral, así como en los predios relacionados.
13.1.20 Constituir las pólizas que sean requeridas por el Instituto.
13.1.21 Presentar al Supervisor del contrato comprobante de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes legales correspondientes.
13.1.22 Adoptar el “Manual de Instrucciones para Contratistas” elaborado por el IDEA y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- de la empresa.
13.1.23 Realizar las demás labores básicas, propias del mantenimiento integral de los jardines, árboles y zonas verdes.
13.1.24 Conocer, entender, comunicar y cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del IDEA. El contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización.
13.1.25 Certificar la existencia de una Matriz de Riesgos, en la cual se evidencie la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato u orden de trabajo, la cual debe incluir a subcontratistas. Este documento debe ser presentado al supervisor del contrato al momento de presentar la propuesta de servicios. Dicha matriz de Riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista.
13.1.26 El contratista está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos asociados para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada.
13.1.27 Demostrar durante la ejecución del contrato, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- podrá realizar la verificación de los siguientes requisitos presentados por el personal del contratista: -Protocolos de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. -Certificados de los equipos y elementos, en

cumplimiento a las normas y leyes de seguridad. -Los certificados de cursos de trabajo en alturas, coordinador de trabajo en alturas si aplica (según actividad) y asistencia de personal con certificado para trabajos con algún tipo de riesgo (trabajo en alturas, trabajo con pulidoras, etc.,).- Mas las normas, reglamentos y leyes de seguridad en el trabajo.

13.1.28 Demostrar y evidenciar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2090 de 2003, la Resolución 1016 de 198, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. (Certificar grado de cumplimiento por parte de la ARL Adscrita).

13.1.29 Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección y dotación requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

13.1.30 Poseer y/o diligenciar a través de sus supervisores o coordinadores los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 1,50m sobre el nivel del piso) certificado de aptitud médica (Resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (Numeral E, Artículo 112, 181,182, 549, 553, 558 de la resolución 2400 de 1979).

13.1.31 El contratista conforme al modelo de formato adoptado por el IDEA, debe diligenciar el correspondiente permiso de trabajo en alturas antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran los funcionarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

13.1.32 Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental establezca el IDEA.

13.1.33 Es responsabilidad del Contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios que se requieran utilizar en el desarrollo de la actividad a realizar en la entidad, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.

13.1.34 El contratista y sus subcontratistas deberán contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. El contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos los registros de asistencia del personal a la inducción.

13.1.35 El contratista y sus subcontratistas deberán mantener disponibles los certificados médicos y listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Post Incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).

13.1.36 Si por algún motivo el contratista requiere cambiar la persona propuesta objeto de la asignación del puntaje por dicho criterio, la nueva persona propuesta deberá cumplir con las mismas condiciones de experiencia y formación a las inicialmente presentadas y su hoja de vida será sometida previamente a revisión y aprobación por parte de la supervisión.

13.1.37 El contratista deberá garantizar que mínimo el 30% de los productos que son objeto de suministro deben ser adquiridos a pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria, lo cual será verificado por el supervisor.

13.1.38 Las demás que sean inherente a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

13.1 OBLIGACIONES DEL IDEA:

13.2.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
13.2.2 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
13.2.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente en materia contractual.
13.2.4 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- y a la Ley 1474 de 2011.
13.2.5 El supervisor verificara el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 248 del 9 de marzo 2021, en cuanto garantizar que el 30% de los productos suministrados por el contratista, sean adquiridos a pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria.
13.2.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

14. GARANTIAS:

Con ocasión de la suscripción del presente Proceso, se exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: cubrirá al Instituto de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Pago de salarios**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio**: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-

Cuando se presenten ampliaciones justificadas al valor o plazo del Contrato, las garantías señaladas, deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor, en las mismas condiciones anteriormente enunciadas**.**

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Lote	Ubicación	Área a intervenir (m2)	Tipo de mantenimiento
Edificio Alejandro López Restrepo	Sector la Alpujarra del Municipio de Medellín Antioquia	5.000 m2 aprox.	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.
Eugenio del Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	8.000 m2 aprox	Realizar el mantenimiento integral a los jardines, árboles, zonas verdes, pasillos internos y externos.
Zonas comunes y lote El Eugenio - Parque Manantiales	Alto de las Palmas del Municipio de Envigado	6.000 m2 aprox	Rocería, barrido, recolección y disposición final y adecuada de los residuos vegetales.

NOTA: El personal debe estar disponible con el objeto de dar cumplimiento a actividades o rutinas ítem 2.3 programadas para la custodia y cuidado de cada bien, y que el contratista debe garantizar bajo certificado de cumplimiento los requisitos personarles para la atención.

16. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Entidad por razón del contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al hecho que dio origen al reclamo.

En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las actividades, a menos que el IDEA haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

17. MULTAS:

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas civiles y comerciales aplicables, **EL IDEA** podrá adelantar directamente las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos del presente proceso de selección, de acuerdo con lo siguiente:

1. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el Contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del mismo), se establece una multa del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
2. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato, se establece una multa del uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones de prorrogar o adicionar las garantías, cuando a ello hubiere lugar, se establece una multa del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso.

4. Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o no entrega de las garantías, se establece una multa del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
5. Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización del Supervisor, se establece una multa del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de la ejecución del mismo según lo estipulado.
6. Por mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, diferentes a las enunciadas en los literales anteriores, se establece una multa del uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retraso.

NOTA: Cada una de las causales de imposición de multas se aplicará de manera independiente, separada y conforme a la modalidad de contrato.

Parágrafo 1°: Una vez el **-IDEA-** tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la aplicación de las multas y sanciones.

Parágrafo 2°: El **-IDEA** mediante comunicación escrita en la cual se hará mención de la ocurrencia del incumplimiento para hacer efectiva la multa o multas, reclamará formalmente, informando al Contratista y a la Compañía Aseguradora, si se tiene constituida garantía, de conformidad con lo señalado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las disposiciones civiles y comerciales aplicables y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011) y agotando el procedimiento descrito legalmente.

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista deberá pagar a EL IDEA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, sin embargo, esta cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. No obstante, lo anterior, por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal (artículo 1594 CCC)

19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:

El valor de las multas y de la cláusula penal se entenderá pactado de mutuo acuerdo e ingresará al patrimonio de EL IDEA.

Para la declaratoria de retrasos, incumplimientos y/o caducidad del Contrato, y para la imposición de las sanciones originadas en la misma, EL IDEA dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en todo caso, garantizará el derecho al debido proceso del Contratista.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria será impuesto mediante resolución motivada, la cual se notificará al Contratista y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Una vez ejecutoriado dicho Acto, el valor de la sanción impuesta, podrá ser cobrado con cargo a la garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrá ser descontado de los saldos adeudados al Contratista, o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará acudiendo a la vía judicial correspondiente

20. IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES

El contratista favorecido deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades. El IDEA en ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto u obligación a su cargo que se deriven del contrato.

21. ACTA DE INICIO

Mediante comunicación escrita, el Supervisor informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del objeto del contrato, para lo cual se elaborará un acta que debe estar firmada con el contratista.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne a IDEA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

23. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin previo consentimiento escrito de **EL IDEA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, consagradas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

25. SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el IDEA cuenta con el personal idóneo disponible, la Supervisión del presente contrato será ejercida por **Jorge Alexis Riveros Antolinez,** técnico operativo de la Gerencia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**,** quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Suscribir el acta de inicio con el Contratista. **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **3.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este Contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo. **4.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente Contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **6.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del Contrato. **7.** Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según el caso, durante toda la ejecución del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del Contrato. Conforme lo establece el inciso 2º del parágrafo 1º de la norma citada, el servidor público (interventor o supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único. **8.** Informar de manera oportuna al IDEA sobre los retrasos en la ejecución o incumplimientos por parte del Contratista, así como las recomendaciones y/o medidas adoptadas al respecto. Así mismo presentar el respectivo informe de incumplimiento cuando proceda el inicio del proceso sancionatorio, el cual debe contener el insumo técnico, financiero y jurídico necesario para adelantar el procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Apoyar, asistir y recomendar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato. **10.** Revisar todos los documentos del Contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. **11.** Ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato. **12.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y garantía sobre los bienes contratados; así como el cumplimiento de los precios unitarios pactados en el Contrato. **13.** Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del Contrato. El mencionado certificado se constituye en requisito previo para los pagos. **14.** Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato.

Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los

interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley.

26. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

En el evento en que el contratista no se presentare a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga EL IDEA, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

27. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS.

En caso de diferencias, las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la Invitación Pública, Adenda N° 1y a las cláusulas del presente documento, y el contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

30. VÍNCULO LABORAL

EL IDEA no adquiere vínculo alguno de carácter laboral o similar con el contratista. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en el contrato y en ningún caso se le pagará suma alguna por otro concepto.

31. EFECTOS POST-CONTRACTUALES

El contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, por todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación del contrato lo llegare a necesitar EL IDEA, siempre que la solicitud esté relacionada con el objeto contractual, sin que esto represente costo adicional.